

RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, CLUBES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONVOCATORIA 2026.

CONSIDERANDO.- Que las bases reguladoras de la subvención se encuentran publicadas en el BOP nº 58 de 25/03/2015, siendo modificadas con publicación en el BOP nº 195 de 13/10/2016, el Nº 188 de 02/10/2017 y el nº 108 de 05/06/2024.

CONSIDERANDO: Que con fecha de 6 de abril de 2026, Decreto nº 2026-0156, se convocan las subvenciones en concurrencia competitiva a asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio para el desarrollo de sus actividades del 2026.

CONSIDERANDO: Que el Decreto de convocatoria de publica en el BOP nº 69, de 13/04/2026.

CONSIDERANDO.- Que con fecha 20 de agosto de 2026, Decreto nº 2026-0406, se nombra a la Comisión de valoración de las solicitudes, que se reúne el 25 y 31 de agosto de 2026, según se recoge en acta, a fin proceder al estudio de las solicitudes presentadas en el plazo establecido al efecto, así como la documentación que acompañaba a las mismas y aplicar los criterios de valoración, según se recogen en el art. 11 de la Ordenanza reguladora.

RESULTANDO.- Que la Concejala del Área de Participación Ciudadana, emite informe propuesta el 09/09/2026, que consta en el expediente, sobre las cantidades a subvencionar a cada una de las entidades solicitantes.

En virtud de lo que antecede y de conformidad con lo establecido el art. 12 de bases reguladoras de la subvención y en el art. 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar las subvenciones a las asociaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Algarrobo que figuran a continuación, por el importe que se indica:

Asociación	CIF	COSTE	ADMITIDO	PROPUESTO
ASOC. DE EMPRESARIOS POR ALGARROBO	G92340793	3.806,99	2.664,89	2.148,09
CLUB DEPORTIVO AXARQUIA F.S.	G92421700	8.556,00	5.989,20	3.102,80
COFRADIA DE NUESTRO PADRE JESUS Y NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	R2900509G	8.571,43	6.000,00	3.222,14
ASOCIACION DE MUJERES DOLORES RIVAS	G29659158	5.700,00	3.990,00	3.580,15
AMPA BENTHOMIZ DEL IES TRAYAMAR	G92751668	4.250,00	2.975,00	2.744,78
ASOC. CULTURAL MUSICAL NTRA. SRA. DE LAS ANGUSTIAS	G93168235	5.500,00	3.850,00	2.506,11
AMPA SANTA ANA	G92955178	4.760,00	3.332,32	3.332,32
AMPA MEZQUITILLA CEI ENRIQUE RAMOS RAMOS	G92446160	3.201,28	2.240,89	2.240,89
C.D. KARATE ALGARROBO	G92234772	6.000,00	4.200,00	3.460,81
C.D. SOCIEDAD DE CAZADORES DE ALGARROBO	G92093624	5.950,72	4.165,50	1.432,06
ASOC. HISTORICO CULTURAL LA QUEMA DE ALGARROBO	G93708055	3.850,00	2.695,00	2.695,00
ASOC. DE MUJERES NUEVO HORIZONTE DE ALGARROBO	G56819535	19.270,00	6.000,00	2.506,11
ASOCIACIÓN ASOC DE PARKISON DE LA AXARQUIA - ASPARAX	G93605525	17.000,00	5.641,11	2.028,75
				35.000,00

DECRETO
Número: 2026-0421 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: 3QZWK3PC2WP69GCJXRZFEEQ6
Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEGUNDO. Se establece un plazo de **5 días, plazo reducido por trámite de urgencia**, al amparo art. 33 de la Ley 39/2015 (LPACAP), para que las entidades puedan alegar lo que estimen conveniente, respecto a la puntuación del baremo y realicen la reformulación de las solicitudes adaptándolas a la cantidad concedida, si ésta es inferior a la solicitada, presentando para ello el documento 8 y documento 1 memoria, adaptándola a los proyectos reformulados. El plazo se inicia el día después, a la publicación del presente, en el Tablón de Edictos y en la página Web de este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Algarrobo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio J. Cotilla Rivas.

DECRETO

Número: 2026-0421 Fecha: 09/09/2026

Cód. Validación: 3OZWK3PGC2WP69GJXRZFEO6
Verificación: <https://algarrobo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

